



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

050012204000202100165

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha me comuniqué con el apoderado de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Colanta, doctor Daniel León Calle Sierra. Al respecto le informé que la tutela que había impetrado en contra de la Fiscalía 101 Seccional de Girardota había sido anulada y nuevamente repartida al Tribunal Superior de Medellín.

De igual forma le solicité que me informara si los datos suministrados de los señores Liliana María Giraldo Cano y Orlando Pérez Álvarez eran viejos o más o menos recientes. Frente a esto el togado informó que estos datos eran más o menos recientes. Así mismo le solicité que me indicara si poseía los datos de ubicación del señor Manuel Arango Roldán quien figuraba como tenedor del inmueble que originó la denuncia penal. Sobre este punto el apoderado manifestó no poseer estos datos.

Por último, le solicité al doctor Calle Sierra que por favor me aportara al correo electrónico icerone@cendoj.ramajudicial.gov.co el certificado de libertad y tradición del aludido inmueble esto para determinar si era necesario vincular a otras personas. Además, le informé el radicado de esta tutela para que pudiera hacer el seguimiento a través del portal web de la rama judicial.

Medellín, 15 de febrero de 2021.

Leidy Yijana Salazar Zora
Auxiliar Judicial

